



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán.



NO ASISTEN:

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 9.00 horas del día doce de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria de la Corporación D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de sesiones anteriores, celebradas el 7 de noviembre de 2016 y 30 de septiembre de 2016, copia de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación de discordancia, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores, que quedan referidas.

PUNTO 2º.- DESESTIMIENTO INNOVACIÓN NNSS ÁMBITO E8 AMPLIACIÓN PIBO

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del tenor literal siguiente:

“En el pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de fecha 21 de octubre de 2013 se aprobó inicialmente la Modificación de las NNSS del ámbito E-8, ampliación PIBO, Sectores SUS-15, SUS-14 y SUS 13 redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. instancias de Inversiones Torruix SL.

Este acuerdo se sometió a información pública, en la cual se presentaron diversas alegaciones y se emitieron diversos informes sectoriales entre los que encontraban el de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Tras las directrices de este informe se corrobora que la inundabilidad afecta a la práctica totalidad del denominado SUB 15 del instrumento en tramitación.

En Pleno de 15 de diciembre de 2014 se aprobó provisionalmente, se resuelven las alegaciones y se vuelve a someter al trámite de información pública.



La entrada en vigor de la ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y de la Ley 3/2015 de 29 de diciembre de 2015, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y sanidad animal de la Junta de Andalucía, ha provocado importantes cambios en la tramitación de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental.

El veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis se ha presentado por Registro de Entrada nº 8544 solicitud de D. en nombre y representación de la G.P.D S.L los documentos para la instrucción de la Innovación de las NNSS.

En consecuencia con lo anterior, y en virtud del art. 31 y 32 de la LOUA y el art.21.1 s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, propongo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: *Aprobar el desestimiento del instrumento de planeamiento de Modificación de las NNSS del ámbito E-8, ampliación PIBO, Sectores SUS-15,SUS-14 y SUS 13 redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. en nombre y representación de la G.P.D S.L las instancias de Inversiones Torrux SL, que se aprobó inicialmente el 21 de octubre de 2013 y provisionalmente el 15 de diciembre de 2014.*

SEGUNDO: *Proceder a realizar los actos preparatorios para la aprobación inicial de un nuevo documento de Innovación del planeamiento en el que se recoja el carácter inundable de la zona estudiada y referida en el informe de CHG así como la delimitación del área de oportunidad E-8 con exclusión de estos terrenos afectados.*

TERCERO: *Publicar el anuncio del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, a los efectos oportunos.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados que consten en el expediente, a las instituciones y entes competentes de los informes sectoriales.*

QUINTO: *Facultar al Sr Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo.*

SEXTO: *Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.*

Bollullos de la Mitación a 29 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Tras el turno de intervenciones que se recogen en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO COMO COMPLEMENTARIO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 136b DE LAS NNSS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del tenor literal siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación acordó el 12 de mayo de 2016 la aprobación inicial del documento que contiene la modificación del artículo 136 b de las Normas Subsidiarias de Bollullos de la Mitación (expte. 117/16).

Constan en el expediente que se transcriben literalmente en el acuerdo de Pleno de fecha 12 de mayo de 2016, Informe Técnico del Arquitecto Municipal, D. _____, de fecha 18 de abril de 2016 y el informe de la Secretaría General de fecha 4 de mayo de 2016, a los cuales se remiten respectivamente para este acuerdo.

Enviado la documentación de dicho acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio se recibe el 4 de noviembre de 2016 un requerimiento en el que se detecta que el Resumen Ejecutivo se diligencie como el resto de la documentación.

Antes de este requerimiento el 13/09/2016 se realizó por el Arquitecto municipal, D. Sergio Sánchez Trigo el Resumen Ejecutivo de la modificación parcial de las Normas Subsidiarias del art. 136 b, así como un informe en el que se concreta que tal modificación no está sujeta al trámite de evaluación ambiental estratégica y que el contenido de la modificación es nimio y claro, que es lo que recoge el art. 19 de la LOUA, recogándose en la modificación “los objetivos y finalidades” que es lo que corresponde al Resumen Ejecutivo.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el art. 2.1 s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Resumen Ejecutivo para complementar la aprobación inicial de 12 de mayo de 2016 de la Modificación Parcial del artículo 136 b de las NNSS de 12 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Someter el Resumen Ejecutivo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

TERCERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión del informe preceptivo previsto en los artículos 31 y 32.3 de la LOUA y dar cumplimiento al requerimiento de 4 de noviembre de 2016.

CUARTO: Facultar al Sr Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo.

Bollullos de la Mitación a 22 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”



Tras el turno de intervenciones que se recogen en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO COMO COMPLEMENTARIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA EN AVENIDA DE BORMUJOS S/N DEL PIBO

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del tenor literal siguiente:

Por SODEMI S.L se presentó solicitud instando la aprobación del Estudio de Detalle de iniciativa particular de finca urbana sita en Avda. de Bormujos s/n del Polígono Industrial PIBO de esta Localidad, adjuntando el documento técnico redactado por el Arquitecto D.

Según consta en la memoria de ordenación del Estudio de Detalle presentado, el objetivo de la propuesta presentada se dirige a establecer unas nuevas alineaciones edificatorias y ocupación en planta baja de la parcela citada, diferentes a las establecidas en el artículo 74 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación de la ampliación del Parque Industrial y de Servicios, polígono PIBO.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 16 de marzo de 2016 y visto el informe jurídico de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Secretaria de la Corporación, en el que se indica el régimen aplicable a los Estudios de Detalle (art. 15.1º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA-, y arts. 65 y 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable con carácter supletorio) con relación al documento presentado por los interesados, la competencia para su aprobación y el procedimiento aplicable (arts. 32 y 33 de la LOUA), a los cuales se remiten respectivamente para el presente acuerdo.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular de finca urbana sita en Avda. de Bormujos s/n del Polígono Industrial PIBO de esta Localidad, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. que promueve SODEMI S.L.

El expediente y, por consiguiente, el documento de Estudio de Detalle ha sido objeto de trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de 11 de abril de 2016 a 4 de mayo de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 107 de fecha 11 de mayo de 2016, y en el Correo de Andalucía de fecha 19 de abril de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo tal y como se deduce del Informe de la Funcionaria de Registro de fecha 6 de junio de 2016.

Por pleno de 4 de julio de 2016 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referenciado.

Enviado la documentación a las diferentes instituciones se detecta que el resumen ejecutivo no se encuentra diligenciado.



En septiembre de 2016 se registra en el Ayuntamiento en nombre de SODEMI S.L Resumen Ejecutivo y se informa favorablemente por el Arquitecto municipal el 28/09/2016, en el que se dispone que el resumen ejecutivo contiene los objetivos y finalidades del estudio de detalle y las determinaciones y siendo comprensible para la ciudadanía.

En consecuencia con lo anterior, y en virtud del art. 31 y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre y el art.21.1 s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, propongo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: *Aprobar el Resumen Ejecutivo como acuerdo complementario a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 4 de julio de 2016, de iniciativa particular de finca urbana sita en Avda. de Bormujos s/n del Polígono Industrial PIBO de esta Localidad, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Federico Blasco Macías, que promueve SODEMI S.L.*

SEGUNDO: *Someter el Resumen Ejecutivo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial y diligenciar el Resumen Ejecutivo para que pueda enviarse a Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dar cumplimiento al requerimiento y que se pueda proceder a complementar el depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento (art. 41.2 LOUA).*

Este trámite de información pública se notificará personalmente a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, de acuerdo con el art. 32.1. Regla 2º de la LOUA.

TERCERO: *Una vez publicado el Resumen Ejecutivo se reitera lo dispuesto en el acuerdo plenario aprobación definitiva de 4 de julio de 2016, respecto de la comunicación a la CPOUT (arts. 140.5 y 6 RPU), a los propietarios, y demás interesados afectados.*

El acuerdo de aprobación definitiva con esta aprobación complementaria del Resumen Ejecutivo se publicará en el BOP y en el Tablón del Ayuntamiento (arts. 140.5 y 6 RPU) y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases (art. 70.2 de la LRBRU). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento (art. 41, 1 y 2 LOUA). La publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento extinguirá la suspensión del artículo 27 LOUA.

CUARTO: *Facultar al Sr Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo.*

QUINTO: *Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.*

Bollullos de la Mitación a 22 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Tras el turno de intervenciones que se recogen en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



PUNTO 5º.- INCUMPLIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que es del tenor literal siguiente:

“Visto escrito de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, presentado el día 21 de noviembre de 2016, mediante registro de entrada 8289, que a tenor literal,

“De los datos de la liquidación definitiva del ejercicio 2015, según información obrante en la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, como órgano de tutela financiera de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tiene constancia del incumplimiento por su Entidad Local de la regla de gasto y por ende del Plan Económico Financiero 2015-2016 que actualmente está en vigor.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del Plan Económico Financiero deberá adoptar las medidas contempladas en su apartado a) que le permitan garantizar en la liquidación del ejercicio 2016 el cumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto.

En consecuencia, se les solicita la remisión, en el plazo de quince días hábiles, del acuerdo de no disponibilidad de créditos y la correspondiente retención de los mismos en el momento en el que se adopte, a los efectos de poder continuar con el seguimiento que el artículo 24 de la LOEPSF y demás normativa de aplicación imponen a esta Comunidad Autónoma como órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

En el caso que, de sus previsiones al cierre, se pueda inferir que no es necesaria la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos, por estimar el cumplimiento de las reglas fiscales, deberán adoptar un acuerdo en dicho sentido en su Pleno y remitirlo igualmente a e

Visto, informe de la intervención municipal, de fecha 1 de diciembre de 2016, en él se pone de manifiesto declarar indisponibles créditos, por importe de 477.216,72 €.



Considerando las fechas en las que nos encontramos a nivel de ejecución presupuestaria

ACUERDO

PRIMERO. *A la vista de la ejecución de nuestro Presupuesto, esta Corporación se compromete a liquidar el mismo en cumplimiento de las referidas reglas fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, para ello debemos hacer una contención del gasto público con respecto a las estimaciones del presupuesto a 31/12/2016, que presentamos en la remisión trimestral correspondiente al tercer trimestre, en el Minhap al menos en 477.216,72 €.*

Es por todo ello que esta Corporación a día de hoy y dado el grado de ejecución del presupuesto, no procederá a declaración de no disponibilidad de créditos, pero si al compromiso de contención del mismo de aquí a final del ejercicio.

Asimismo esta Corporación se encuentra actualmente trabajando las cifras del nuevo Presupuesto para el ejercicio siguiente 2017, en el que se velará por el cumplimiento de las reglas fiscales.

SEGUNDO. *Remitir a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, órgano de tutela que tenga a bien este acuerdo y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Bollullos de la Mitación a 1 de diciembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Tras el turno de intervenciones que se recogen en videoacta la Corporación, con ocho votos a favor (Grupos IULV-CA y PSOE) y ocho abstenciones (Grupo PP y D^a Blanca Fuentes Velázquez), aprueba la propuesta anteriormente transcrita en la forma en que aparece redactada.

PUNTO 6º.- MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da lectura a la Propuesta de referencia dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que es del tenor literal siguiente:

Constituida la nueva Corporación, en sesión especial celebrada el día 13 de junio de 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la sesión Plenaria de fecha 1 de julio de 2015 se procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

*Teniendo en cuenta los cambios producidos en la composición de la actual Corporación, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero. *Modificar el acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2015 relativo al nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados de manera que la representación en Consejos Escolares queda compuesta por el siguiente titular y suplente:*

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Consejos Escolares	Titular: D. Norberto Viedma Garzón Suplente: D ^a Clara Monrobé Cárdenas

Segundo. *Dar traslado del presente acuerdo a los organismos y entidades correspondientes a los efectos oportunos.*

Bollullos de la Mitación a 29 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Tras el turno de intervenciones que se recogen en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 9,40 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán.